

37.

Ayuntamiento del
del de los pro-
46, como articu-
por cuenta del

de todas las mencionadas relaciones es-
tendidas por duplicado, dejando un ejem-
plara de cada una en las oficinas, y re-
tirando los Ayuntamientos el otro con el re-
cibi de los empleados que tienen á su
cargo la recepcion. Estos resguardos de-
ben existir en poder de ese Ayuntamiento,
y cuando llegue el caso de terminarse
la liquidacion han de bolverse á las
oficinas. La falta por estravio de
las dos de n.º 2.º de referencia expresa-
das antes, puede suplirse con los du-
plicados que han de existir en esa,
y como siempre debieran producirse
á su tiempo, espero se sirva V.S. re-
mitirmelas desde luego para reempla-
zar las estraviadas y permitir la li-
quidacion general.

Valle N.º.

257-12-

Ademas consta en el expediente q.
en 3 de Abril de 1819 dieron las ofici-
nas certificacion con el n.º 15 á favor
de ese Ayuntamiento por el importe
del suministro practicado en los seis
ult. meses de 1811 en P.º 276, 813, 28.
m.º. Si esta certificacion existiera
en poder del Ayuntamiento por no ha-
berse hecho uso de ella, seria conve-
niente me la remitiese V.S. al pro-

164-26-

235-10-

al respecto de 8 mis. cada una — — —

75-10-

Abril.

Por el de 1.800 libras expendidas en este mes, al
respecto de los 5 mis. referido — — —

264-24-

Mayo.

Por el de 2.224 libras expendidas tambien en este

224-14